



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

S. T. I

Doc.	696977
Exp.	343565

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2021-MDT/GM

El Tambo, 24 de agosto del 2021

VISTO:

Informe N° 028-2021-MDT/GPP de fecha 22 de febrero del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 258-2021-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en mérito de lo establecido en el artículo N° 26 de la Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley.

Que, en concordancia con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo N° 71, Planes y Presupuesto Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo señala que:

71.1 Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el capítulo II artículo N° 4 establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2020-MDT/GM, de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al ejercicio fiscal 2021.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-MDT/GM, de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 004-2021-MDT/GM "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo."

7.4.2 Evaluación del POI

La evaluación se realizara Trimestralmente, cada Unidad de Organización presentara los Formatos 7A, 7B y 7C según corresponda (establecidos al final de la presente directiva), mencionando los motivos de los resultados obtenidos, adjuntando los medios de verificación que sustentan la ejecución de la meta y la problemática presentada para no lograr cada meta planteada debidamente firmado por el responsable del área o Sub Gerencia y el V°B del Gerente, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de cada Trimestre fenecido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, detallara la información respecto a los resultados y logros obtenidos, los responsables de los Centros de Costo, son los responsables de reportar el avance del producto programado; a fin de realizar las coordinaciones necesarias y las correcciones, de ser necesario, sobre el avance en el cumplimiento de dicho producto.

El Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de El Tambo, constituye un instrumento de gestión, que contiene el programa de acción de los distintos órganos de la entidad, a desarrollarse en el corto plazo y orientados hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, permitiendo la evaluación y control de los resultados, así como el empleo eficiente de los recursos asignados; es un documento de gestión que permite articular y coordinar las actividades programadas en la Municipalidad a través de sus Unidades Orgánicas, en el marco de los objetivos institucionales que prioriza la Alta Dirección.

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI-2021-II TRIMESTRE de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las actividades, objetivos Institucionales y metas programadas, así como la ejecución presupuestal asignada para el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario realizar la evaluación en forma trimestral, con la finalidad de monitorear y corregir las acciones e implementar medidas correctivas, cuando el caso lo amerite, siendo conveniente aprobar, mediante un acto resolutorio la evaluación del II Trimestre.

Que, de lo anteriormente señalado se establece que de acuerdo a la información procesada y a la verificación de resultados realizada, se ha llegado a determinar que se ha obtenido un resultado bueno, logrando ejecutar actividades y metas programadas, lo que permitió concluir exitosamente una etapa de mejora en la administración pública relacionada a la simplificación administrativa, sostenibilidad fiscal y optimización de servicios prestados a la población, existiendo una coherencia entre lo formulado y ejecutado.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas."

012



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

SE RESUELVE:

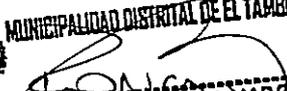
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **EVALUACIÓN** del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021 – II TRIMESTRE**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el portal Web Institucional, la Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 – II Trimestre, de la Municipalidad Distrital del El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Tecnologías de Información y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. JULIO CESAR RONCAL MADGE
GERENTE MUNICIPAL